

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-700,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 9 de septiembre de 2024**

RES. EX. N° **02012/2024**

**VISTO:** Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2024/LC/N°048/DIR/466 de fecha 19 de agosto de 2024, Expediente Cero papel N° 10.287/2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (DAP) N° 1088/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"PESCA DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA LA EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE, ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2024"***, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta E-2024-700, de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2024-700, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"PESCA DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA LA EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE, ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2024"***.

Que el mencionado instituto solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal L/M DON BENITO II (RPA 700496) de Caldera, en calidad de reemplazo de la embarcación L/M DON ATILIO (RPA 968468), la cual se utilizará como plataforma en caso de fuerza mayor.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado que la embarcación de reemplazo se encuentra inscrita en el Registro Pesquero Artesanal en las pesquerías de anchoveta y sardina española recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-700, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2024-700 de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, correo electrónico lorena.canales@ifop.cl, domiciliado en calle Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"PESCA DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA LA EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE, ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2024"***, en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal L/M DON BENITO II (RPA 700496), en calidad de reemplazo de la embarcación L/M DON ATILIO (RPA 968468).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20814543&hash=b1985>